

**REINTEGRA SALDO RENDICION PROYECTO  
P.S.P. 2019**

Huépil, 28 Noviembre de 2019

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 4032 / 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República.
4. El Certificado de Aprobación PSP 2019 denominado “Programa de Superación Profesional 2019”

**CONSIDERANDO:**

1. Resolución Exenta N° 3394 de 24 de Julio de 2019 que ordena transferencia de recursos a municipios de las comunas que indica, para el desarrollo de planes de superación profesional en desempeño profesional docente año 2019 de Cuentas de Proyecto por un monto total de \$635.000.- (Seiscientos treinta y cinco mil pesos).
2. Comprobantes de ingreso N° 290109 de fecha 11.09.19 por un monto de \$635.000.- (Seiscientos sesenta y cinco mil pesos), correspondientes a Planes de Superación Profesional en desempeño Profesional Docente año 2019.
3. Saldo a devolver por concepto de rendición de cuentas para proyecto de planes de superación profesional por un monto de \$121.458. (Ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos)
4. La necesidad de rendir cuenta cumpliendo con lo establecido por La Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio, en cuanto a devolución de saldos y en las fechas correspondientes.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** reintegro al Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio, R.U.T. [REDACTED] según lo indicado en los puntos 2, 3 y 4 de los Considerando, por un monto de \$121.458.- (Ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos Proyecto P.S.P. 2019, cuenta 114.05 “Aplicación de Fondos en Administración”.

**NO SE COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/CACG/AMHV/amhv

